



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Juicio de faltas 9/2014.

Delito/falta: Lesiones.

D/D.<sup>a</sup> Ivana Vega del Diego, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Doy fe: Que en el procedimiento referenciado constan los particulares de la sentencia dictada en el presente juicio de faltas y del auto de aclaración al mismo, del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 14/2014. –

En Lerma (Burgos), a 17 de marzo de 2014.

Vistos por mí, M.<sup>a</sup> Luisa Quirós Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Lerma (Burgos), los presentes autos del juicio de faltas sobre falta de lesiones y amenazas, seguidos ante este Juzgado con el número 9 de 2014, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, como denunciante D.<sup>a</sup> Valeriana Sastre López y como denunciado D. Ramón Sastre Cordón, procede dictar la presente resolución.

(...)

Fallo. –

Absuelvo a Ramón Sastre Cordón de la falta de lesiones y amenazas objeto de las presentes actuaciones.

Se declaran las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo».

Auto. –

En Lerma, a 17 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero: En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de 17 de marzo de 2014.

Segundo: Con posterioridad a la firma de la referida resolución, se ha advertido omisión en el encabezamiento de la misma que D.<sup>a</sup> Valeriana Sastre López y D. Ramón Sastre Cordón tienen doble condición de denunciante y denunciado así como en la parte dispositiva en la que se absuelve a Valeriana Sastre López de la falta de lesiones e injurias.

(...)



Parte dispositiva. –

Se acuerda la aclaración de la sentencia número 14/2014, de fecha 17 de marzo de 2014 en el sentido de incluir en el encabezamiento de la misma que D.<sup>a</sup> Valeriana Sastre López y D. Ramón Sastre Cordón tienen doble condición de denunciadores y denunciados así como en la parte dispositiva que deberá quedar redactada de la siguiente:

«Fallo. –

Absuelvo a Ramón Sastre Cordón de la falta de lesiones y amenazas objeto de las presentes actuaciones.

Absuelvo a Valeriana Sastre López de la falta de lesiones e injurias objeto de las presentes actuaciones.

Se declaran las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a Ramón Sastre Cordón, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiendo y firmando el presente en Lerma, a 20 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)